



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

(LA-006G3A001-E3-2022)

Servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud

ÍNDICE

I.	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.....	4
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.....	4
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	4
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	5
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	5
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.....	5
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.....	5
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.....	5
2.5.1	ADJUDICACIÓN.....	5
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	6
2.5.3	MONEDA.....	6
2.5.4	ANTICIPOS.....	6
2.5.5	IMPUESTOS.....	6
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	9
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO.....	9
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	9
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS.....	9
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.....	9
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET.....	10
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES.....	10
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	10
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	11
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES.....	13
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA.....	13
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	13
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	14
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
3.14.	ACTO DE FALLO.....	15
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO.....	15
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	17
IV.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.....	17
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	17
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	17
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	18
4.1.3.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.....	18
4.1.4.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	18
4.1.5.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	18
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.....	19
4.1.7.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	19
4.1.8.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	19
4.1.9.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	19

4.1.10.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	19
4.1.11.	CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	19
4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	20
4.2.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	20
4.2.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
4.2.3.	PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	20
4.3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	20
4.3.1.	ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	20
4.3.2.	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	21
4.3.3.	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	21
4.3.4.	ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	21
4.3.5.	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	21
V.	APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	22
5.1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	22
5.2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES.....	22
5.3.	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	27
5.4.	CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	27
VI.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....	27
VII.	INCONFORMIDADES.....	28
7.1.	CONTROVERSIAS.....	28
VIII.	FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	28
IX.	ASPECTOS GENERALES.....	29
9.1.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	29
9.2.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	29
9.3.	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.....	30
9.3.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	30
9.3.2.	DEDUCTIVAS.....	30
9.3.3.	PENAS CONTRACTUALES.....	31
9.3.4.	SANCIONES.....	31
9.3.5.	CONDICIONES GENERALES.....	31

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensión 7061, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E3-2022, relativa a los **Servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud**, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada.

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-006G3A001-E3-2022.

1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2022 y hasta el a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”**, de la presente convocatoria.

1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2022, en términos del artículo 25 de la Ley.

1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 14104, con base en la suficiencia presupuestal con número de RC 100-2022, conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“LA CONDUSEF” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de **Servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud**, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada; de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** de la presente convocatoria.

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.

Esta contratación está integrada por **1 partida**, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**, y **será adjudicada a un solo licitante**.

2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.

Para la presente contratación del Servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada, no aplica una norma específica, los licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

El licitante deberá de asegurarse que la prestación del servicio que administre se otorgue cumpliendo con todas y cada una de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en términos de lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, “LA CONDUSEF” celebrará un contrato abierto con el licitante que resulte ganador, de conformidad con lo siguiente:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$22,000,000.00	\$55,000,000.00

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2022.

2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.

2.5.1 ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación **será por la totalidad del contrato** al licitante cuya propuesta resulte solvente, porque

cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, **y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.**

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **"LA CONDUSEF"** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Administración de Personal, será la responsable de dar por recibido los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en las Especificaciones Técnicas Requeridas.

La Jefa del Departamento de Servicio Médico, Seguros e ISSSTE, será responsable de supervisar los servicio(s) objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Requeridas. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3 MONEDA.

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4 ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

2.5.5 IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, mediante mensualidades devengadas, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de Dirección de Administración de Personal y con el visto bueno de pago por

parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, 4, 7, 18, 20, 21 y 22 del Anexo 1 Especificaciones Técnicas Requeridas.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14 “FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o

- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, **cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:**

- a.** Previa rescisión del contrato.
- b.** Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c.** **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d.** **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente no resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran indivisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria.

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento.

3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y **su obtención será gratuita**. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, **“LA CONDUSEF”** pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 22 de febrero de 2022, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

“LA CONDUSEF” podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	10 de febrero de 2022	13:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	23 de febrero de 2022	10:00 horas
Acto de Fallo	25 de febrero de 2022	12:00 horas

3.4. VISITAS A INSTALACIONES

No habrá visitas a las instalaciones

3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

“LA CONDUSEF” podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”)** así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)** a más tardar a las 13:00 horas del 09 de febrero de 2022.

IMPORTANTE: Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de “**LA CONDUSEF**”, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la

evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de **“LA CONDUSEF”**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **“LA CONDUSEF”** de conformidad con el numeral 29 del **“ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.

3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
 - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - III)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - V)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

- B) La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C) Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
 - Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.3. de la presente Convocatoria).
 - Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
 - Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
 - Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).

3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.15. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Isauro Brazil Manzanilla Ortíz, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.2. de la presente convocatoria.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.3. de la presente convocatoria.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán *a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.*

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.11., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.5., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.11, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto

Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.5. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria de esta licitación.

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será

necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

Nota: En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

4.1.7. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.8.** de la presente convocatoria.

4.1.9. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25.

4.1.10. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.1.11. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021.

4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**.

4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**.

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"**.

4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

4.3.4. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"**

4.3.5. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"**.

V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El área requirente del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

El licitante deberá enviar por CompraNet, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos o porcentajes**, conforme al artículo Segundo, numeral Décimo, de acuerdo a los siguientes rubros:

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	Puntos / subrubro	Puntos Máximos
I.- Capacidad del Licitante			24
a) Capacidad de los recursos humanos			12
El licitante cuenta con personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación con más de 2 años de experiencia, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.	Estructura organizacional, con el señalamiento de puestos y funciones Perfil curricular individualizado del personal propuesto por el Licitante (Líder de Proyecto, 2 Enlaces Administrativos, Enlaces Médicos Coordinador para el Servicio de Red Médica coordinador para el Servicio de Laboratorio y Gabinete y del Coordinador para el Suministro de Medicamentos firmado por el interesado y por el Licitante), que contenga cuando menos la siguiente información:	6	6
El licitante cuenta con personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación con hasta dos 2 años de experiencia, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.	a) Nombre b) Escolaridad en las áreas de Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Administrativas; o Contaduría Pública; o Informática; o Ingeniería; o	4	
El licitante cuenta con personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación con cuando menos 1 año de experiencia, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.		2	

<p>El licitante no cuenta con experiencia del personal involucrado en servicios relacionados con el objeto de la contratación, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Comunicaciones. c) Experiencia laboral la cual debe contener los servicios en los que ha trabajado (servicios iguales o similares al solicitado en la presente convocatoria), indicando año-mes de inicio y año-mes de finalización y puesto que ocupó. De conformidad con el Anexo No.1 de la presente convocatoria</p>	<p>0</p>	
<p>El licitante deberá presentar evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención (Directorio con mayor cobertura a lo señalado en los Apéndices 2 y 8 inciso a) Cobertura, de las especificaciones técnicas requeridas).</p>	<p>Directorio de red médica y hospitalaria, que contenga el nombre, especialidad, ubicación, datos de contacto, horarios de servicio, así como el Directorio de la red farmacéutica y complementaria.</p>	<p>6</p>	<p>6</p>
<p>El licitante deberá presentar evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención (Directorio con cobertura de acuerdo a lo señalado en los Apéndices 2 y 8 inciso a) Cobertura, de las especificaciones técnicas requeridas).</p>		<p>4</p>	
<p>El licitante no presenta evidencia de que los proveedores de los servicios integrales de salud conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria cuenta con suficiente personal médico en todos sus niveles de atención.</p>		<p>0</p>	
<p>b) Capacidad de los recursos económicos</p>			<p>10</p>
<p>El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son iguales o superiores al 30% del monto máximo de la presente contratación sin incluir el IVA.</p>	<p>El licitante acreditará este rubro mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del ISR, en ambos casos que hayan sido presentadas por el licitante ante la SHCP, las cuales deberán contener la cadena digital y/o sello digital de acuse de recibo.</p>	<p>10</p>	<p>10</p>
<p>El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son iguales o superiores al 20% del monto máximo de la presente contratación, sin incluir el IVA.</p>		<p>7</p>	
<p>El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son iguales o superiores al 10% del monto máximo de la presente contratación, sin incluir el IVA.</p>		<p>4</p>	
<p>El licitante deberá acreditar que sus ingresos brutos mínimos anuales son menores al 10% del monto máximo de la presente contratación, sin incluir el IVA.</p>		<p>2</p>	
<p>c) Participación de Discapacitados</p>			<p>0.5</p>
<p>El licitante cuenta con trabajadores con discapacidad.</p>	<p>Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto en Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p>	<p>0.5</p>	<p>0.5</p>
<p>El licitante no cuenta con personal con discapacidad.</p>		<p>0</p>	

d) Políticas y prácticas de igualdad de género.			0.5
El licitante aplica políticas y prácticas de igualdad de género.		0.5	0.5
El licitante no aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0	
e) Participación de MIPYMES			1
El licitante produce bienes con innovación tecnológica	Copia de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	1	1
El licitante no produce bienes con innovación tecnológica.		0	
II.- Experiencia y especialidad del licitante			12
a) Experiencia del licitante			6
El licitante cuenta con experiencia superior a 3 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Deberá presentar copia del o los contratos con sus respectivos anexos o de la documentación idónea que acredite que ha celebrado contratos con instituciones públicas o privadas, relativos a la prestación de servicios de administración y otorgamiento de atención médica.	6	6
El licitante cuenta con experiencia mínima de 3 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		4	
El licitante cuenta con experiencia mínima de 2 años en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		2	
El licitante cuenta con experiencia mínima de 1 año en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0.5	
El licitante no cuenta con experiencia mínima de 1 año en servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
b) Especialidad del licitante			6
El licitante cuenta con 5 o más contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.	Copia simple de contratos, convenios, pedidos, ordenes de trabajo y/o acuerdos.	6	6
El licitante cuenta con 4 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		5	
El licitante cuenta con 3 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		3.5	
El licitante cuenta con 2 contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		2.5	
El licitante cuenta con 1 contrato o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		1	
El licitante no cuenta con contratos o documentos con los cuales acredita que ha prestado servicios relacionados con el objeto de la contratación.		0	
III. Propuesta de Trabajo			12
El licitante presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas	Propuesta Técnica que incluye la	4	

El licitante NO presenta en su propuesta técnica, la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas	metodología	0	4
El licitante presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, que incluya tabuladores de servicio médico y paquetes quirúrgicos que pueda ofrecer	Propuesta Técnica que incluye el plan de trabajo con tabuladores y Paquetes, así como guía de medicamentos	4	4
El licitante no presenta el plan de trabajo para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas, que incluya tabuladores de servicio médico y paquetes quirúrgicos que pueda ofrecer		0	
El licitante presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO UNO.	Propuesta Técnica que incluye el Esquema estructural	4	4
El licitante no presenta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO UNO.		0	
IV. Cumplimiento de contratos			12
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o carta de recomendación donde se corrobore el cumplimiento de los contratos.	12	12
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		10	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		8	
El licitante cuenta con 1 contrato satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6	
El licitante no cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

El puntaje mínimo para considerar que una propuesta técnica es solvente y por tanto, no ser desechada y ser susceptible de pasar a la evaluación económica será de cuando menos **45 puntos de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

EN DONDE:

- PTj** = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición
- TPT** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica
- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- J** = 1, 2, ..., n. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

EN DONDE:

- PPE** = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica
- MPEMB** = Monto de la propuesta económica más baja
- MPi** = Monto de la i-ésima propuesta económica
- 40** = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del "Reglamento".

5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento u omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO NO. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.
ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA: Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

IX. ASPECTOS GENERALES.

9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.

- c) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que estás rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de “El Reglamento”.

9.3. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará la siguiente pena convencional:

- a) Una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del importe del monto total del servicio de administración (10 meses), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

La suma de la pena convencional no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.3.2. DEDUCTIVAS

La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas.

Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Acceso y utilización de la base de datos que contiene los expedientes clínicos electrónicos por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso.
Acceso y utilización del expediente clínico electrónico por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	El costo de administración del servicio mensual del derechohabiente antes del Impuesto al Valor Agregado.
Garantizar la no duplicidad de servicios, en el pago a prestadores de servicios	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar servicio de centro de atención telefónica	Las 24 horas los 365 días del año.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca la atención telefónica.
Sistema de registro en línea	Permanente y en tiempo real.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca el sistema.

Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Actualización de sistemas de información y base de datos de derechohabientes	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.

9.3.3. PENAS CONTRACTUALES

Se aplicarán por incumplimiento de cualquier otra obligación no señalada en los cuadros que anteceden, en que pueda incurrir el prestador del servicio en términos del contrato.

Obligación	Nivel de servicio	Penalización por incumplimiento
Directorios médicos	Actualización mensual del Directorio Médico, misma que será entregada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Entrega de Credenciales de Identificación	Nuevas credenciales a los beneficiarios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
	Reposición de credenciales y credenciales para nuevos beneficiarios, dentro de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor	
Entrega de reporte detallado de dispersión de Pago a Prestadores de servicios médicos	Entregar a más tardar el séptimo día hábil de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento.	Dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Reporte ejecutivo de la información estadística	Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes del mes siguiente al que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.

9.3.4. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3.5. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios profesionales para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros "CONDUSEF", así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, estableciendo estándares de calidad que garanticen los servicios que se ofrecerán a la población beneficiada, en los términos siguientes:

Entidad	Localidad	Unidad de medida	Número de beneficiarios
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros	República Mexicana	Derechohabiente	513

Se indica la cantidad actual de derechohabientes, datos que pueden variar de acuerdo a las altas y bajas o cambio de residencia, que se presenten durante la vigencia del contrato, por lo que los licitantes deberán contar con cobertura en toda la República Mexicana.

El periodo para la prestación de los servicios en mención será con inicio de vigencia de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, las 24 horas del día, ininterrumpidamente.

Así mismo y de conformidad con el artículo 47 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto a contratar será:

MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$22,000,000.00	\$55,000,000.00

2. REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES

Los licitantes deberán proporcionar Directorio de Proveedores de Servicios en convenio (directorio de Red Médica tales como Médicos, Hospitales, Farmacias, Laboratorios Clínicos y de gabinete, así como contar con Coordinador Médico y personal administrativo) para la Zona Metropolitana y en las regiones del interior de la República que a continuación se indican:

Región	Sede
Centro	Cd. de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala
Noreste	Monterrey, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Durango, Zacatecas, Chihuahua y San Luis Potosí
Noroeste	Tijuana, Sonora, Sinaloa y Baja California
Occidente	Guadalajara, Nayarit, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Guanajuato y Michoacán
Sureste	Puebla, Veracruz, Guerrero, Oaxaca Mérida, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas

3. PAGO DE LOS HONORARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El pago mensual al proveedor estará sujeto al número de derechohabientes del padrón que tenga la CONDUSEF al primer día hábil del mes de que se trate multiplicado por el costo unitario ofertado

por dicho prestador de servicios. La CONDUSEF remitirá dicho padrón los primeros cinco días hábiles de cada mes para los efectos señalados.

4. ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD POR NIVELES DE ATENCIÓN

- 4.1. Será requisito indispensable que, en todos los niveles de atención, el licitante vigile la integración de los expedientes clínicos de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana vigente, que los médicos cuenten con la certificación o recertificación vigente por el consejo médico de cada especialidad, así como, que en todos los hospitales que sea posible, se cuente con la certificación vigente del Consejo de Salubridad General.
- 4.2. El licitante, se obliga a integrar un expediente documental y/o electrónico por cada proveedor, que podrá ser revisado por la CONDUSEF en todo momento.
- 4.3. **Primer Nivel de Atención:** Se entiende como primer nivel de atención, la atención médica y servicios complementarios que brinden las siguientes disciplinas: Medicina General, Medicina Familiar, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Geriátrica (beneficiarios mayores de 65 años) y Odontología general.
- 4.4. De acuerdo a la propuesta ganadora, los derechohabientes deberán realizar el proceso de elección de médico de cabecera a nivel nacional, que consta de la elección de un solo médico del primer nivel de atención por cada derechohabiente. Dicho médico otorgará sus servicios únicamente a los derechohabientes que se encuentren registrados con él, debiendo llevar un control de consultas, procedimientos, medicamentos y demás servicios proporcionados. La elección y registro de dicho médico, la realizará directamente cada derechohabiente en el Centro de Atención del licitante o a través del medio que indique el licitante. Así mismo se deberá presentar el proceso para el cambio de médico y la suplencia de éste cuando el mismo se encuentre de incapacidad o vacaciones.
 - 4.4.1. Una vez que los derechohabientes han elegido a dicho médico, podrán solicitar cita vía telefónica directamente al médico seleccionado, quien, al momento de proporcionar el servicio, deberá solicitar la autorización correspondiente conforme al proceso propuesto.
 - 4.4.2. Autorizaciones médicas. El licitante deberá contar con un Sistema de Autorizaciones Automatizadas (IVR) y con un mecanismo de autorizaciones a través del Centro de Atención, vía WEB y por medio del Expediente Clínico Electrónico; Dicho sistema debe considerar que no se proporcionen autorizaciones cuando el derechohabiente no se encuentre vigente o bien, mencionar que el costo del servicio no será cubierto por la CONDUSEF.
 - 4.4.3. El horario de atención en el que los médicos prestaran sus servicios comprenderá como mínimo de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas, así como sábados de las 10:00 a las 14:00 horas.
- 4.5. Servicio de Farmacia: El licitante, se obliga a proporcionar el servicio de farmacias a nivel nacional, a través de las cadenas que se autoricen, conforme a lo siguiente:
 - 4.5.1. Que en las farmacias cuenten con el abastecimiento de medicamentos, de acuerdo a la guía de medicamentos, incluyendo los medicamentos genéricos integrados en dicha guía.

- 4.5.2. La prescripción de medicamentos fuera de la guía deberá de estar debidamente documentada, verificando en todo momento que éstos estén prescritos y justificados por el médico tratante, y deberá ser avalada conforme al procedimiento que establezca el licitante. Este proceso deberá presentarse en la propuesta.
- 4.5.3. Los medicamentos surtidos fuera de la guía de medicamentos que no cuenten con el soporte correspondiente, así como con las autorizaciones establecidas, no serán pagados por la CONDUSEF por lo que en caso de que se hubiera realizado pago alguno, el licitante deberá de emitir nota de crédito dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal, en caso contrario, se procederá a la deducción de dicho importe, del pago por concepto de administración más próximo.
- 4.6. Servicios Complementarios: El licitante se obliga a proporcionar los servicios de laboratorio, gabinete, ambulancias y otros complementarios, los cuales se otorgarán a nivel nacional a través de los proveedores que se autoricen.
- 4.6.1. Para estudios especializados, el licitante deberá tener establecidos los procesos de autorización correspondientes, presentando aquellos estudios especiales que requieren de una autorización adicional, así como el proceso de autorización correspondiente.
- 4.7. **Segundo Nivel de Atención:** El segundo nivel de atención se refiere a la consulta con médicos especialistas, atención en hospitalización y otros servicios complementarios indicados por los médicos de este nivel o del primer nivel pediatras, geriatras o ginecólogos, en ambos casos previa autorización del médico del primer nivel de atención.
- 4.7.1. El licitante deberá integrar en la propuesta las especialidades y subespecialidades que integran este nivel de atención.
- 4.7.2. El licitante deberá presentar el proceso de referencia y contrareferencia mediante el cual los derechohabientes tendrán acceso a este nivel, así como el número de consultas permitidas por especialista en cada referencia.
- 4.7.3. La CONDUSEF no reconocerá, ni cubrirá, los cobros y/o pagos realizados a los médicos del segundo nivel de atención que no se apeguen al lineamiento anterior. En caso de que éstos pagos, ya se hubieran efectuado, el licitante se obliga a presentar la devolución del mismo mediante Nota de crédito correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal. En caso contrario, la CONDUSEF, deducirá dicho monto del pago más próximo por concepto de la administración.
- 4.8 **Tercer nivel de atención:** Se refiere a la consulta con médicos sub-especialistas, atención en hospitalización de alta especialidad, Institutos Nacionales de Salud y servicios complementarios especializados. El licitante deberá presentar propuesta del proceso para el acceso a estos servicios de acuerdo al número de consultas permitidas por especialistas señalados en el segundo nivel de atención.
- 4.8.1 La CONDUSEF, no reconocerá, ni cubrirá, los cobros y/o pagos realizados a los médicos del tercer nivel de atención que no se apeguen al lineamiento anterior.

En caso de que estos pagos se llegasen a efectuar, el licitante se obliga a presentar la Nota de crédito correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes en los que le sea requerida por la Dirección de Administración de Personal. En caso contrario, la CONDUSEF, a través de la Dirección de Administración de Personal, deducirá dicho monto del pago más próximo por concepto de la administración.

El licitante en coordinación con el Supervisor Médico, deberá supervisar el gasto hospitalario en Hospitales de Mayor Concentración.

5. MODELO DE MEDICINA PREVENTIVA

5.1. El licitante deberá presentar programa de medicina preventiva, así como plan de trabajo (Pláticas, folletos, programa de medición etc.), dentro de los primeros 2 meses posteriores a la firma del contrato. El licitante deberá tener un programa de bajo costo y deberá proponer alternativas para que el costo del programa sea mínimo y no afecte los costos de siniestralidad, que deberá presentar dentro de los primeros 2 meses posteriores a la firma del contrato.

5.1.1. Programa de vacunación, en el caso de recién nacidos, niños (as) en edad preescolar y escolar, el licitante ganador garantizará la cobertura y el abastecimiento de las inmunizaciones básicas especificadas en la Cartilla Nacional de Vacunación vigente, así como el Esquema de vacunación autorizado, para lo cual, deberá garantizar y demostrar a la CONDUSEF, que la compra de las mismas será con el proveedor que ofrezca el menor costo.

5.1.2. El licitante, se obliga buscar las mejores condiciones para la compra de vacunas, así como de llevar a cabo las campañas de vacunación que le solicite la CONDUSEF. Considerando aquellas vacunas que aplica la Secretaría de Salud de manera gratuita.

5.1.3. El licitante deberá acercar los servicios a los derechohabientes, buscando en primer lugar aquellos servicios que son gratuitos, por ejemplo, mastografías, vacuna de la influenza, ferias de la salud, entre otros; buscando apoyo de laboratorios, fundaciones y de la Secretaría de Salud, etc. el cual deberá quedar establecido en el plan de trabajo solicitado.

5.2. Modelo de Atención Médica en las Instalaciones de CONDUSEF

5.2.1. Se contará con un Staff Médico, que otorgue servicios médicos de las 8:45 a.m. a las 6:00 p.m. de lunes a viernes, de manera ininterrumpida, el cual estará integrado por un médico de consultorio, enfermera. Es importante mencionar que el Staff, cuyo currículo deberá ser aprobado por la CONDUSEF, le reportará a ésta en todo momento.

Dicho Staff elaborará los informes y reportes de sus actividades de manera semanal, mismos que serán integrados y concentrados por la supervisión médica señalada en el inciso 5.2.5.

5.2.2. Médico de Consultorio: El médico en consultorio dará atención médica a los empleados operativos de base de la CONDUSEF, este médico deberá tener acceso a los sistemas de información para el manejo de datos del licitante, con la finalidad de llevar a cabo, en todo momento, en el expediente del derechohabiente las

prescripciones que realice, así como poder saber los diagnósticos y visitas previas a otros médicos, evitando, de esta manera, duplicidades en la atención.

5.2.3. Servicios de Enfermería: Para auxiliar al médico de consultorio y administrar el botiquín médico de las instalaciones.

5.2.4. El licitante deberá apoyar en la adecuada administración del botiquín del consultorio médico.

5.2.5. Supervisor Médico: Validará que el gasto del servicio médico corresponda a los bienes y servicios brindados a los derechohabientes, así como las funciones que establezca la CONDUSEF, por lo tanto, será designado por la misma y le reportará directamente. Participará en la autorización de los procedimientos programados, en las visitas hospitalarias de supervisión sobre procedimientos quirúrgicos, tratamientos, tiempos de hospitalización, etc.

De las actividades realizadas, así como del Staff Médico, deberá integrar y concentrar los informes de actividades semanal, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Administración de Personal.

El pago por los servicios del Staff Médico, será realizado por el licitante ganador con cargo a la CONDUSEF, para lo cual el licitante presentará los CFDI mensuales correspondientes.

5.2.6. Coordinador: Será designado por el proveedor como representante exclusivo de la Institución con la facultad de tomar decisiones en su ámbito de influencia y será el responsable de la coordinación de los servicios que la entidad requiera y que el proveedor proporcione.

5.3. Infraestructura Mínima para la atención de los Servicios Médicos: El licitante deberá presentar la infraestructura de servicio detallándola

5.3.1. El licitante deberá contar con una red de proveedores a nivel nacional de acuerdo a la distribución geográfica, edades y sexo de la población derechohabiente, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

5.3.2. El licitante deberá contar con médicos coordinadores en las regiones de zona Metropolitana e Interior de la República de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.

5.3.3. El licitante deberá proporcionar un servicio exclusivo de Centro de Atención Telefónica Gratuito, con marcación 800, las 24 horas del día, los 365 días del año; asimismo deberá contar con personal especializado que conozca e informe las condiciones de la CONDUSEF y que proporcione la atención de manera directa en caso de algún siniestro.

5.3.4. El licitante deberá contar con los sistemas de registro en línea y tiempo real que permitan el control de procesos, operaciones y pago a proveedores oportunamente.

5.3.5. El licitante deberá contar con la estructura de operación y médica para la atención de los servicios que se otorguen a los derechohabientes y deberán presentarla

junto con resumen curricular de las cabezas de dicha estructura, considerando un enlace permanente especializado.

6. DIRECTORIOS MÉDICOS.

- 6.1. El licitante se obliga a entregar a la Dirección de Administración de Personal, en un plazo no mayor a 5 días hábiles antes del inicio de la vigencia del contrato, un directorio médico electrónico en formato Excel, así como el envío del directorio actualizado señalando los cambios, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, dicho directorio debe contener los campos que se describen en el **APÉNDICE 1**, incluyendo farmacias, hospitales, laboratorios, gabinetes, ambulancias en convenio, así como demás servicios complementarios.

Es de mencionar, que para los casos en los que el directorio no se encuentre actualizado y los derechohabientes requieran de algún bien o servicio con proveedores que no se encuentren vigentes en la red y que aparezcan en dicho directorio, estos podrán solicitar el reembolso correspondiente, dicho pago lo realizará el licitante con sus propios recursos, a través de la entrega de un cheque o depósito a nombre del solicitante, dentro de los quince días hábiles a partir de que el supervisor médico entregue a la administradora la solicitud correspondiente, liquidando al 100% el reembolso y únicamente transferirá para el pago de la CONDUSEF, conforme a los tabuladores autorizados para el caso de honorarios médicos y el 80% para medicamentos, materiales y accesorios médicos. (en cobertura de acuerdo a lineamientos vigentes).

- 6.2. Será responsabilidad del licitante, a través de su supervisor hospitalario tanto para la zona metropolitana como para los coordinadores médicos en el interior de la República, vigilar el correcto funcionamiento de los servicios intrahospitalarios y el costo de los mismos, realizando las acciones preventivas y correctivas pertinentes. La CONDUSEF también revisará a través del Supervisor Médico este proceso para garantizar el adecuado control de costos y la calidad de los servicios que se otorguen, por lo que será necesario establecer conjuntamente el proceso para que tenga acceso a los expedientes de los pacientes que se encuentren internados.

Cuando por una Urgencia médica, un derechohabiente sea atendido directamente en un hospital privado o público que no se encuentre considerado en la red, el licitante, instrumentará lo procedente para que en su momento y con el paciente estable, se proceda a su traslado a un hospital de la red, a través del supervisor hospitalario en la zona metropolitana, o el coordinador local en el interior de la República. En caso de que el derechohabiente, una vez estable, decida continuar en el hospital fuera de red, éste asumirá el costo total de los servicios.

Por otro lado, cuando un derechohabiente acuda por alguna emergencia a hospital incluido dentro del directorio de la red proporcionado por el licitante y le sea negado el servicio, el derechohabiente dará aviso de dicha circunstancia al proveedor y podrá acudir a otro hospital privado o público que no se encuentre considerado en la red; y los gastos correrán por completo a cargo del licitante.

7. MÉTODO DE PAGO DEL GASTO DE SINIESTRALIDAD.

- 7.1. El costo de la siniestralidad es la erogación que está representada por todos los servicios médicos, odontológicos y demás complementarios que otorguen los prestadores de servicio convenidos con la empresa administradora a los derechohabientes y beneficiarios para el mantenimiento y recuperación de su salud.

Al efecto, la CONDUSEF cubrirá al prestador del servicio el costo total y exacto de los servicios médicos recibidos por los derechohabientes y beneficiarios de acuerdo con los precios pactados con la red de prestadores de servicios que maneje el prestador del servicio para cada concepto, y que exista autorización previa de la CONDUSEF una vez que haya sido verificada la documentación soporte para pago de la siniestralidad previamente a su desembolso. Para tal efecto, el prestador deberá integrar la información en un archivo Excel, el cual será revisado por el personal de la CONDUSEF. La información de este archivo deberá estar sustentada en las facturas y documentación de los servicios registrados en el mismo.

El pago de la siniestralidad correrá a cargo de la CONDUSEF, para lo cual se establecerá conjuntamente con el licitante, el proceso de pago de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y deberá presentar propuesta del proceso de pago a los proveedores, en el que se describa el tratamiento fiscal en sus diferentes esquemas ofertados transparentando el pago de impuestos y de servicios, que incluya los tiempos correspondientes para el ámbito Metropolitano e Interior de la República.

La CONDUSEF, no pagará servicios que le sean presentados a cobro con una antigüedad mayor a 90 días naturales posteriores a la fecha en que se otorgaron los mismos.

- 7.2. El licitante ganador deberá presentar a la CONDUSEF, de acuerdo a la mecánica de pago acordada conjuntamente, mediante archivo electrónico, los CFDI de los servicios prestados por los proveedores. Siendo el licitante ganador el responsable de la validación de que los servicios se hayan realizado de acuerdo a los requerimientos y procesos documentados y autorizados, para lo cual la CONDUSEF podrá realizar revisiones a los CFDI de los diferentes proveedores, con independencia de que esta pueda ser revisada físicamente o electrónicamente.
- 7.3. El licitante deberá enviar a más tardar el séptimo día hábil de cada mes un archivo Excel con un reporte detallado de dispersión de pago a prestadores de servicios médicos con la información señalada en el presente acápite.

- Numero de factura de proveedor
- Nombre de proveedor
- ID
- Numero de factura del licitante
- Monto total
- Tipo de servicios
- Fecha de pago de CONDUSEF al licitante
- Fecha de pago del licitante al proveedor

8. CONDICIONES DE ENTREGA DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN

- 8.1 El licitante deberá entregar al siguiente día hábil de la notificación del fallo al Área Requirente Carta que ampare el servicio contratado desde el inicio de la vigencia y hasta la entrega total de las Credenciales de Identificación de los servidores públicos y

sus beneficiarios. Es importante mencionar que en dicho documento se deberá señalar un número telefónico 800 sin costo, en caso de emergencia.

- 8.2 El licitante deberá llevar a cabo un proceso de credencialización de todos y cada uno de los derechohabientes; la credencial deberá contener medidas de seguridad, así como sello de agua, holograma o cualquier otro elemento análogo, respetando la imagen institucional de la CONDUSEF.
- 8.3 Para llevar a cabo este proceso la CONDUSEF entregará al licitante el padrón de derechohabientes activos y acervo fotográfico disponible. El costo de las credenciales (plástico, emisión) será con cargo al licitante ganador.
- 8.4 El licitante ganador entregará las credenciales, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo y entrega de la base de datos de la población beneficiaria de la CONDUSEF.
- 8.5 En tanto no se entreguen las credenciales a los derechohabientes, podrán recibir los servicios médicos que requieran presentando la credencial de la CONDUSEF; sus derechohabientes lo harán exhibiendo una identificación oficial con fotografía y firma, así como en caso necesario una constancia emitida por la Dirección de Administración de Personal, durante la vigencia del servicio.
- 8.6 Para el caso de reposición de credenciales, éstas deberán entregarse **CINCO** días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor sin costo y sin límite alguno. Para el caso de que se requiera recibir los servicios médicos y aún no se cuente con la reposición de credenciales correspondiente, los servicios deberán ser proporcionados con una identificación oficial con fotografía y firma, así como en caso necesario una constancia emitida por la Dirección de Administración de Personal.

9. MODELO DE ATENCIÓN

El modelo de atención deberá comprender la administración y control integral de todos los servicios necesarios para la atención de la salud de la población derechohabiente y deberá estar organizado en niveles de atención. Dicho modelo deberá garantizar la adecuada utilización de los servicios por parte de los derechohabientes. Los licitantes deberán presentar su modelo abarcando los siguientes puntos:

- 9.1. Medicina de primer nivel, estableciendo mecanismos de atención que garanticen estándares de utilización, así como de acceso a los servicios, considerando las características de edad y sexo de la población derechohabiente. Considerando además la distribución geográfica de la misma.
 - 9.1.1. En el modelo de medicina de primer nivel se deberá contar con las herramientas sistematizadas que permitan el acceso al segundo y tercer nivel de atención, así como el retorno del derechohabiente al primer nivel de atención (Referencia y contra referencia). Considerando la distribución geográfica de la población derechohabiente.
 - 9.1.2. Se deberá contar con un modelo de registro sistematizado en el cual se tenga información en línea del expediente del derechohabiente y que éste sea visible para los médicos del 2do. nivel, evitando la duplicidad y favoreciendo el control

de prescripciones de medicamentos y apoyos médicos. En caso de no contar con un sistema en línea deberán contar con los procesos que a juicio de la CONDUSEF permitan controlar la prescripción de medicamentos.

9.1.3. En el modelo se deberá establecer claramente el proceso para la atención de urgencias, así como contar con los controles y registros que favorezcan la correcta utilización de los servicios y desmotive la sobre utilización de éstos, dentro de los que se incluya, que el paciente deberá confirmar mediante su firma la recepción del servicio y conocer el costo del mismo.

9.1.4. La atención dental deberá considerar niveles de atención, tomando en cuenta la distribución geográfica, sexo y edades de la población derechohabiente, así como contar con una herramienta sistematizada de los registros correspondientes de los trabajos dentales que se le practiquen a un derechohabiente a fin de garantizar la correcta utilización de los servicios y de los proveedores.

9.1.5. Atención Hospitalaria; el modelo deberá garantizar la adecuada utilización de estos servicios, así como el debido control de los cargos que realicen los proveedores.

El licitante deberá indicar por escrito los mecanismos de control para aquellos gastos hospitalarios que no serán cubiertos por la CONDUSEF.

9.1.6. En el **APÉNDICE 2** se detalla el mínimo de especialidades de primer nivel, así como las especialidades de 2do, si el licitante propone algún cambio deberá documentar las razones de éste en la propuesta.

9.1.7. Para garantizar la calidad del servicio es necesario que el licitante presente por escrito estándares de servicio mensuales a CONDUSEF respecto de:

- Tiempo de espera para obtener una cita médica de primer contacto.
- Tiempo de espera para obtener una cita médica de segundo contacto.
- Tiempo de espera para obtener respuesta de un médico coordinador regional.
- Tiempo de espera para que un médico tenga respuesta sobre una autorización de cirugía programada.
- Tiempo de espera para que un médico acuda a un llamado por Hospitalización.
- Tiempo de Espera para la atención médica de una urgencia en Hospital.
- Tiempo de Espera para la atención médica de un internamiento Hospitalario.
- Tiempo de espera para la atención de llamadas en el centro de atención telefónica.
- Tiempo de espera de una ambulancia.

9.2. Modelo de Contención de costos, los licitantes deberán presentar propuestas por escrito considerando los siguientes puntos:

- El licitante deberá presentar propuestas que garanticen la adecuada utilización de los servicios tanto de los derechohabientes como de los proveedores médicos.
 - Se deberá contar con una guía de medicamentos que contenga: código EAN, principio activo, nombre comercial, presentación, precio unitario y laboratorio buscando calidad y costo razonable, así como un adecuado control de la utilización de la guía debiendo integrar medicamentos genéricos de laboratorios serios y de calidad. Este procedimiento deberá quedar debidamente documentado y avalado técnicamente por médicos de la especialidad. (En caso de no contar con este proceso al momento de presentar la propuesta, el licitante ganador deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que en un plazo no mayor a 20 días hábiles está listo avalado e instalado, el cual será presentado al Área Requirente).
 - El licitante deberá garantizar que, en caso de que algún medicamento ya no esté disponible en el mercado, se cuente con alternativas que contengan el principio o sustancia activa que sustituya al recetado al derechohabiente.
 - El licitante deberá contar con protocolos de autorización de procedimientos tanto de consultorio como en Hospitalización con la finalidad de garantizar que los procedimientos que realizan sus proveedores médicos sean los que efectivamente requiere el paciente y no el proveedor.
 - Presentar los 20 protocolos médicos de autorización de los procedimientos en consultorio establecidos en el **APÉNDICE 3** y los 20 protocolos de procedimientos quirúrgicos establecidos en el **APÉNDICE 4**. Dichos protocolos deberán ser los que aplican en la operación diaria y deberán abarcar cuando menos el 80% de las especialidades.
 - El licitante deberá contar con protocolos de autorización donde se incluya Dx. pronóstico y sustento del tratamiento indicado para que los médicos soliciten autorización para estudios con un costo mayor a \$ 5,000.00 y medicamentos, con un costo mayor a \$3,000.00.
 - El licitante deberá presentar los tabuladores médicos tanto de consultas como de los procedimientos más comunes Tabla de Intervenciones Quirúrgicas.
 - El licitante deberá contar con protocolos de atención en casa para pacientes de uso prolongado de Hospitalización y deberá presentar el protocolo general de este proceso al Supervisor Médico.
 - El licitante deberá contar y presentar detalladamente al Supervisor Médico, un sistema de información e indicadores estratégicos que permitan detectar desviaciones en línea y procesos para actuar en consecuencia. Es decir, identificar en el momento irregularidades en cualquier tipo de atención médica, como tiempos de hospitalización, prescripciones, cirugías, etc.
- 9.3. Se deberá contar con el Protocolo de Seguridad Sanitaria, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas” y/o los que se emitan en la materia durante la vigencia del servicio.

10. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El proveedor del servicio deberá garantizar que los servicios se prestarán con la calidad establecida en las especificaciones y sus anexos.

11. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE CONTINGENCIAS.

El proveedor del servicio deberá garantizar que los servicios se prestarán de manera ininterrumpida y con la calidad establecida, aún durante periodos de contingencia de cualquier naturaleza. Para lo anterior y de presentarse dicha situación, se deberá presentar un programa de atención emergente.

12. PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, CONFORMADOS POR ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA.

- 12.1. Se solicita a los licitantes que la propuesta económica por los servicios señalados la realicen considerando costo mensual por derechohabiente. Dicho costo deberá ser presentado antes de I.V.A.
- 12.2. En caso de existir costos adicionales derivados del proceso, deberán quedar claramente señalados dentro de la propuesta económica.
- 12.3. La propuesta económica la deberán presentar en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal y en sobre cerrado por separado de la propuesta técnica.
- 12.4. Los licitantes cotizaran precios fijos en Moneda Nacional, durante la vigencia de la prestación de servicios señalado, de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

13. PRESENTACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

- 13.1. Para el pago de los servicios de administración, el licitante ganador se obliga a cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, además de presentar a la Dirección de Administración de Personal, lo siguiente:

Para los Servicios de Administración: CFDI que especifique claramente el servicio y mes a cobrar, acompañada de un archivo en formato "TXT y Excel" de acuerdo a la estructura que se especifica en el **APÉNDICE 5**, de acuerdo con los datos del padrón de derechohabientes.

14. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CONTRACTUALES:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y de acuerdo a lo señalado de manera enunciativa, más no limitativa en los siguientes rubros:

- 14.1. Penas convencionales

La CONDUSEF de conformidad con lo previsto por los artículos 45, fracción XIX, y 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción V, y 96, de su Reglamento, aplicará la siguiente pena convencional:

- a) Una pena convencional equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del importe del monto total del servicio de administración (10 meses), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en las presentes Especificaciones Técnicas.

La suma de la pena convencional no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

14.2. DEDUCTIVAS

La CONDUSEF aplicará al proveedor con motivo de la prestación parcial o deficiente del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las siguientes deductivas.

Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Acceso y utilización de la base de datos que contiene los expedientes clínicos electrónicos por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso.
Acceso y utilización del expediente clínico electrónico por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	El costo de administración del servicio mensual del derechohabiente antes del Impuesto al Valor Agregado.
Garantizar la no duplicidad de servicios, en el pago a prestadores de servicios	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar servicio de centro de atención telefónica	Las 24 horas los 365 días del año.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca la atención telefónica.
Sistema de registro en línea	Permanente y en tiempo real.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca el sistema.
Actualización de sistemas de información y base de datos de derechohabientes	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.

14.3. PENAS CONTRACTUALES.

Se aplicarán por incumplimiento de cualquier otra obligación no señalada en los cuadros que anteceden, en que pueda incurrir el prestador del servicio en términos del contrato.

Obligación	Nivel de servicio	Penalización por incumplimiento
------------	-------------------	---------------------------------

Directorios médicos	Actualización mensual del Directorio Médico, misma que será entregada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Entrega de Credenciales de Identificación	Nuevas credenciales a los beneficiarios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
	Reposición de credenciales y credenciales para nuevos beneficiarios, dentro de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor	
Entrega de reporte detallado de dispersión de Pago a Prestadores de servicios médicos	Entregar a más tardar el séptimo día hábil de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento.	Dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Reporte ejecutivo de la información estadística	Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes del mes siguiente al que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.

15. INICIO DE OPERACIONES

15.1. Red de proveedores a nivel Nacional.

- 15.1.1. El licitante, se obliga a contar con una red médica, hospitalaria, farmacéutica y de servicios complementarios, con cobertura a nivel nacional que garantice en forma satisfactoria el cumplimiento del servicio contratado; esta red deberá estar vigente a partir de las 00:00 horas del 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022.

La red podrá considerar médicos de la red actual, estos proveedores están descritos en el **APÉNDICE 6**. Siendo responsabilidad del licitante que los médicos que integren la red de proveedores médicos sean los que tengan el mejor perfil médico (medidas de efectividad) y den el mejor servicio. La CONDUSEF podrá solicitar la baja de algún proveedor médico debido a malas prácticas o mala actitud, así mismo podrá solicitar el alta de algún proveedor, dicha baja y alta de proveedores, deberá realizarse en un plazo no mayor de 10 días naturales, contados a partir de la notificación al licitante ganador.

Las farmacias deberán ser las que ofrezcan el mejor precio y cobertura, así como un extenso surtido de medicamentos genéricos las 24 horas los 365 días del año.

- 15.1.2. Establecer convenios con farmacias para integrarse a red mayoritaria de medicamentos, sin que repercuta en el servicio.
- 15.1.3. Proponer y entregar por escrito un “Cronograma de actividades de procesos críticos para el período de transición una vez dado el fallo (horizonte deseable de 60 días naturales, máximo de 90 días naturales)”.
- 15.1.4. El licitante se obliga a presentar lo siguiente:
 - a) El Manual de operaciones para proveedores.
 - b) Tarjeta de Identificación de los derechohabientes de CONDUSEF, la cual deberá tener como mínimo las siguientes características: datos de la dependencia, nombre del asegurado, señalar en caso de ser dependiente económico y vigencia.
 - c) Formatos para la operación y otorgamiento de los servicios, el licitante deberá presentar propuesta del proceso de operación con los respectivos formatos los cuales en su caso el licitante deberá adecuar a los requerimientos de la CONDUSEF.
 - d) Registro del Padrón de derechohabientes y sus antecedentes.
- 15.1.5. La población derechohabiente de LA CONDUSEF y su distribución geográfica, se especifican en el **APÉNDICE 7**. Dicha población podrá aumentar o disminuir durante la vigencia del contrato, notificando vía electrónica al licitante ganador.

Es importante mencionar que, en caso de altas posteriores al inicio de la vigencia, así como la reposición de credenciales, el licitante, entregará a la Dirección de Administración de Personal, en un término de 3 días hábiles a partir del requerimiento que la CONDUSEF las Credenciales de Identificación correspondientes.
- 15.1.6. El licitante, se obliga a registrar y actualizar en todos sus sistemas de información y de manera inmediata, (incluyendo su Centro de Atención) los datos de la población derechohabiente (padrón) que le envíe, vía electrónica, la Dirección de Administración de Personal, así como la información relativa a sus padecimientos e histórico de servicios.
- 15.1.7. Confidencialidad de la Información, los participantes en la presente licitación que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de la CONDUSEF. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, quedará obligado el licitante a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del contrato que se adjudique, prevaleciendo la titularidad de la CONDUSEF sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor del servicio, relacionada con la CONDUSEF, es de carácter confidencial, por lo que deberá observarse lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. La inobservancia del deber de confidencialidad por parte del licitante, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

- 15.1.8. Contactos de Operación: El licitante, se obliga a presentar por escrito a la CONDUSEF, antes del inicio de operaciones, al siguiente personal de enlace:
- 15.1.9. Ejecutivo de cuenta responsable de estos procesos. Quien atenderá y resolverá las gestiones administrativas necesarias derivadas de la operación de los servicios.

15.2. **Coordinadores Médicos por región**

- 15.2.1. El licitante se obliga al inicio de la operación, a contar con un coordinador médico por región de acuerdo a lo establecido con el **APÉNDICE 8**, que se encargue de la atención a los derechohabientes, así como de integración y operación de la red local.
- 15.2.2. El licitante, se obliga a presentar por escrito y antes del inicio de operaciones, un listado que contenga los datos completos de cada coordinador, así como un Manual en el que se especifiquen sus funciones y procedimientos de operación de los coordinadores, respecto de los derechohabientes de la CONDUSEF.
- 15.2.3. El pago de los servicios de cada coordinador médico, correrá a cargo del licitante ganador, quien deberá garantizar que en todo momento contará con ellos, por lo que, en caso de ausencia de alguno, por cualquier causa, deberán ser suplidos en forma inmediata en un plazo no mayor a 10 días naturales.

15.3. **Otros servicios complementarios**

- 15.3.1. Oxigenoterapia: El licitante se obliga a contar con los servicios de oxigenoterapia a domicilio, cuando sean prescritos por médico de la red.
- 15.3.2. Ambulancia: El licitante contará con los servicios de ambulancia de traslado y/o de terapia intensiva en las ciudades referidas en el **APÉNDICE 8**. Para acceder a los servicios programados o de urgencia, bastará una llamada del derechohabiente al Centro de Atención, quien con base a su criterio médico determinará la necesidad del envío del servicio. El tiempo de respuesta en los casos de traslado, deberá ser de máximo 40 minutos, y en caso de urgencia, de inmediato.
- 15.3.3. Casas de Ortesis, Prótesis y Aparatos de Rehabilitación: El licitante se obliga a contar con estos servicios a nivel nacional.
- 15.3.4. Se deberá contar con servicio de ópticas.

16. **LICENCIAS MÉDICAS**

- 16.1. Si algún paciente presenta algún padecimiento o síntoma que, de acuerdo a la valoración de los médicos generales, los imposibilite para asistir a laborar, por más de 7 días naturales se requerirá ampliar la incapacidad mediante una autorización adicional (El licitante deberá presentar proceso de autorización) excepcionalmente, en forma retroactiva. Los médicos ginecólogos y de 2do nivel de atención podrán extender incapacidades hasta por 15 días naturales, si es necesario la incapacidad podrá ser

renovada hasta por otro periodo igual. En caso de que se requiera un mayor número de días se deberá solicitar autorización adicional.

- 16.2. En el caso de la especialidad de ginecología y obstetricia, podrán otorgar incapacidad prenatal por 30 días naturales antes de la fecha probable de parto y por 60 días naturales posteriores a la fecha de parto.
- 16.3. En todos los niveles de atención será obligación del licitante exigir a los médicos estricto apego a los procedimientos y autorizaciones establecidas por los lineamientos del licitante. Este proceso deberá ser presentado en la propuesta.
- 16.4. Carecerán de validez para la CONDUSEF, aquellas incapacidades que presenten tachaduras y/o enmendaduras y/o que no sea legible en cualquiera de sus renglones, que no señale explícitamente "incapacidad" y que no estén documentadas de acuerdo a los procesos establecidos por el licitante.
- 16.5. El licitante se compromete a tener actualizada y disponible en todo momento, la información relacionada con incapacidades para consulta y revisión de la CONDUSEF.

17. SERVICIO DE ATENCIÓN DENTAL

- 17.1. El licitante deberá presentar por escrito los procesos y sistemas para el control de la cobertura dental dentro de los primeros veinte días naturales posteriores al inicio de las operaciones.
- 17.2. El licitante deberá presentar por escrito la lista de garantías por los trabajos dentales que se realicen a los derechohabientes dentro de los primeros veinte días naturales posteriores al inicio de las operaciones.
- 17.3. El licitante se compromete a cubrir únicamente las coberturas que otorga la CONDUSEF a sus derechohabientes a fin de que no se autoricen procedimientos fuera de la normatividad establecida para tales efectos.
- 17.4. El servicio dental será otorgado, también, por niveles de atención de primer nivel, tales como odontología general y para el caso de las especialidades como endodoncia, parodoncia y cirugía bucomaxilar, será otorgada por referencia del odontólogo general.
- 17.5. El licitante deberá integrar los registros dentales históricos de los derechohabientes para garantizar la adecuada utilización de estos servicios.

18. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El licitante se obliga a entregar a la Dirección de Administración de Personal, dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, en formato electrónico e impreso, al menos la siguiente información estadística a nivel nacional y por cada Estado en un reporte ejecutivo de la información señalada en el presente acápite.

- 17.1 Gasto acumulado por derechohabiente (identificando el servidor público, cónyuges, hijos y en su caso ascendientes) y por tipo de servicio, que incluya fecha de servicio y diagnóstico principal, nombre del proveedor, tipo de proveedor, lugar donde se realizó el servicio y total de gasto)
- 17.2 Detalle de incapacidades por derechohabiente.

- 17.3 Costo per cápita mensual y acumulado por titular y por derechohabiente.
- 17.4 Benchmark del costo per cápita mensual y acumulado por derechohabiente considerando sexo y edad (grupo quinquenal).
- 17.5 Benchmark del costo per cápita de acuerdo a la zona geográfica general y considerando sexo y edad.
- 17.6 Gasto Hospitalario mensual y acumulado separado por Internamientos y Urgencias sentidas, indicando nombre del proveedor número de servicios, número de días de internamiento promedio.
- 17.7 Comparativo Mensual del costo Hospitalario de los 10 procedimientos quirúrgicos de mayor volumen, indicando procedimiento, días de estancia y costo promedio vs Benchmark del licitante.
- 17.8 Detalle de los 10 procedimientos de mayor costo Hospitalario.
- 17.9 Natalidad y mortalidad por sexo, edad y zona geográfica.
- 17.10 Gasto acumulado por proveedor Médico considerando, consulta, medicamentos, laboratorio, días de incapacidad sin incluir las incapacidades por maternidad, número de servicios.
- 17.11 20 diagnósticos de mayor incidencia, número de casos, costo hospitalario, costo de consultas, costo de medicamentos, costo de laboratorio, costo de gabinete vs Benchmark del licitante ganador.
- 17.12 20 casos de mayor monto acumulado, detallando el costo de hospitalización, días de estancia, costo de medicamentos, costo de honorarios médicos, consultas, gabinete, laboratorio y tipo de derechohabiente.

19. CENTRO DE ATENCIÓN DE 24 HORAS, 365 DÍAS DEL AÑO (CA)

- 19.1. El licitante se obliga a contar con un Centro de Atención (CA), que funcione las 24 horas del día, los 365 días del año ininterrumpidamente, para dar información y orientación a los derechohabientes considerando también atención de urgencia. Este deberá ser de acceso gratuito (800), y proporcionar atención e información en al menos lo siguiente: cobertura e información de los servicios, datos generales sobre los proveedores, apoyo para la atención de casos de urgencia, incluyendo el envío de ambulancia a domicilio, recepción, trámite y contestación de quejas.
- 19.2. Dicho CA deberá contener una opción dentro del menú telefónico en el cual los derechohabientes o proveedores puedan reportar sus quejas y mediante el cual se les otorgue un número de folio para seguimiento. En tal sentido, el licitante será responsable de la atención de las quejas recibidas por este medio, y deberá brindar una respuesta o solución al quejoso por cualquier medio que establezca para ello, en un plazo no mayor de 8 días naturales contados a partir de la recepción de la queja, para lo cual deberá presentar un protocolo de seguimiento y atención de quejas.

El licitante deberá entregar mensualmente un informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento, dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta.

- 19.3. El licitante, se obliga a que dicho CA cuente con la infraestructura necesaria que garantice el respaldo de la información registrada, la distribución automática, supervisión y grabación de llamadas, así como, la disponibilidad de energía y servicio alterno en caso de cualquier siniestro
- 19.4. El licitante deberá presentar los estándares de atención del CA, tiempo de espera por llamada máximo de 2 minutos y un nivel de resolución de llamada no mayor a 5 minutos en el 95% de los casos.
- 19.5. Para validar los niveles de servicio del CA, se deberá permitir en todo momento que la CONDUSEF, verifique y solicite informes, reportes o grabaciones de llamadas.
- 19.6. La CONDUSEF podrá hacer visitas de inspección conforme a las fechas que se definirán en la Junta de Aclaraciones.

20. SISTEMA INTEGRAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS

Operación y Administración. - Los licitantes deberán presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de cumplir cabalmente con este punto y sus incisos, así como la descripción del procedimiento o flujo de operación para llevarlo a cabo, en su caso presentar la certificación o recertificación de dichos procesos emitida por la autoridad competente.

a).- Uso de los Sistemas y Base de Datos:

Deberán contar con un Sistema de Información para el Manejo de Datos que, de acuerdo a la Base original proporcionada por la CONDUSEF, deberá ser actualizada por parte de la Institución de acuerdo a los movimientos posteriores (altas, bajas y modificaciones), incluyendo los datos correspondientes al expediente electrónico por cada derechohabiente.

b).- Pagos:

- La CONDUSEF acordará con el licitante el calendario de recepción de CFDI para el pago correspondiente por el costo de administración.

Las conciliaciones de pagos se llevarán a cabo mensualmente, conjuntamente con el personal del licitante.

- 20.1. El licitante, se obliga a contar con un sistema integral para la administración y pago de los servicios a nivel nacional, objeto del contrato.
- 20.2. Dicho sistema deberá vincularse en línea con el CA y con el área de pagos del licitante, a efecto de conformar un sistema integral y único de información, capaz de registrar, controlar, validar, almacenar y dar seguimiento a todo el proceso de servicios otorgados y su información relacionada.
- 20.3. Para el funcionamiento de dicho sistema, éste deberá utilizar los Catálogos de procedimientos, tabuladores, coberturas y exclusiones de servicios, autorizados por la CONDUSEF, a efecto de mantener la compatibilidad de la información entre la CONDUSEF y el licitante, siendo la primera, la única autorizada para la modificación de los mismos.

- 20.4. El licitante, se obliga a garantizar que la información de dicho sistema, cuente con un respaldo para evitar su pérdida por cualquier siniestro, además de comprometerse a entregarla de manera integral y en formato electrónico a la CONDUSEF, al término del contrato.
- 20.5. Asimismo, deberá habilitar una vista remota de dicho sistema para la Dirección de Administración de Personal de la CONDUSEF, a efecto de consulta únicamente.
- 20.6. Registro de información por cada derechohabiente: El licitante se obliga, a que, en éste sistema, se integre un expediente electrónico único por cada derechohabiente, en el que deberá registrarse al menos lo siguiente, el cual deberá comprobarse plenamente que se encuentra implementado y en operación, informando el número de proveedores de servicios que lo utilizan vs el total:
- 20.6.1. Datos generales de los derechohabientes enviados en el padrón, vigencia de derechos.
 - 20.6.2. Todos los servicios utilizados por cada derechohabiente, incluyendo, fecha, tipo de proveedor, nombre del proveedor, código ICD, Código CPT, costo de los servicios. (preguntar versión).
 - 20.6.3. Servicios de atención dental, indicando por cada uno de ellos fecha de servicio, procedimiento realizado, número de pieza dental, garantía y costo del mismo.
 - 20.6.4. Servicios de farmacia, registro del servicio, medico, número de receta, medicamento, costo por medicamento, número de medicamentos.
 - 20.6.5. El sistema deberá poder administrar la guía de medicamentos, coberturas, catálogos, tabuladores autorizados por la CONDUSEF.
 - 20.6.6. Este sistema, estará disponible para la supervisión y solicitud de cualquier reporte que se pueda generar con dicha información, tantas veces como lo solicite la Dirección de Administración de Personal.

21. AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PROGRAMADOS

- 21.1. El licitante se obliga, a que, en éste sistema, se controlen, registren y autoricen todos los procedimientos, diagnósticos y/o quirúrgicos, programados y no programados, indicando fechas y montos correspondientes
- 21.2. El sistema deberá tener el registro de los datos del paciente, médico que recibe la solicitud, fecha de recepción, médico tratante, procedimiento a realizar, lugar y fecha donde se pretende llevar a cabo dicho procedimiento, así como los datos que considere el licitante.
- 21.3. Dichas solicitudes deberán estar sujetas a la autorización del coordinador médico de la administradora y al visto bueno del supervisor médico de la CONDUSEF para lo cual el licitante conjuntamente con la CONDUSEF establecerá este proceso.

Será obligación del licitante, informar a todos los médicos de la red a nivel nacional, que será indispensable que todas las solicitudes de procedimientos programados o cirugías, se realicen con al menos 5 días hábiles previos a la fecha en que se pretende efectuar el procedimiento o bien si el licitante lo hace en menos tiempo o en línea se deberán ajustar los procesos para que el supervisor médico de la CONDUSEF participe en el proceso de autorización.

- 21.4. El licitante se obliga a presentar el listado de los procedimientos quirúrgicos y/o programados, que deberán contar con una segunda opinión a efecto de confirmar que el procedimiento propuesto sea correcto. Los médicos que realicen esta segunda opinión, serán indicados por el supervisor médico de la CONDUSEF, y los médicos que den la segunda opinión no podrán por ningún motivo quedarse con el paciente, en caso de controversia el supervisor médico de la CONDUSEF podrá buscar una tercera opinión si fuera necesario. Cabe señalar que el listado que se anexa es enunciativo más no limitativo y si el licitante cuenta con más procedimientos que requieren de una 2da opinión se solicita lo integren en la propuesta.

22. SUPERVISIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES, MÉDICA Y ADMINISTRATIVA

- 22.1. La CONDUSEF realizará la validación a través del supervisor médico para corroborar el estricto apego a las coberturas que otorga a sus derechohabientes, así como el apego a políticas y procedimientos establecidos en esta licitación y los que tenga establecido el licitante.

Para tal situación el supervisor médico de la CONDUSEF revisará las cuentas hospitalarias de los derechohabientes que se encuentren hospitalizados, indicando, en su caso los gastos no cubiertos por la CONDUSEF.

- 22.1.1. La CONDUSEF deberá recibir los CFDI de manera digitalizada de todos los servicios tramitados a pago al correo electrónico que establezca.
- 22.1.2. En caso de que se detecte alguna observación y/o inconsistencia, en los servicios revisados, la CONDUSEF, a través de la Dirección de Administración de Personal, solicitará las aclaraciones correspondientes, contando el licitante con un plazo máximo de 20 días naturales para realizar dichas aclaraciones.
- 22.1.3. Transcurrido el plazo de aclaración, la CONDUSEF a través de la Dirección de Administración Personal, solicitará, en su caso, el reembolso respectivo por parte del licitante, cuyo plazo máximo para dicho pago será de 5 días naturales a partir de la recepción de la solicitud. De no tener dicho reembolso con oportunidad, la CONDUSEF deducirá dicho monto, del pago del o los CFDI más próximos por concepto de la administración.

En el caso de que el licitante, otorgue, autorice y pague servicios fuera de la cobertura autorizada por la CONDUSEF, éste se obliga a presentar la Nota de crédito correspondiente, a más tardar a los 10 días hábiles siguientes de su notificación por escrito por parte de la Dirección de Administración de Personal, así como al pago de la sanción administrativa correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, dichos montos, serán descontados de los CFDI más próximos que presente el licitante por concepto del pago de la administración. El licitante entregará reporte de tiempos de pago a proveedores.

23. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS

En el caso, en el que los derechohabientes soliciten reembolsos de gastos médicos, por falta de cobertura en los servicios, omisión en sustitución de medicamento que no sea producido y por cualquier causa imputable al licitante, dicho pago lo realizará el licitante con sus propios recursos, a través de la entrega de un cheque o depósito a nombre del solicitante, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de que el supervisor médico entregue a la administradora la solicitud correspondiente, liquidando al 100% el reembolso y únicamente transferirá para el pago de la CONDUSEF, conforme a los tabuladores autorizados para el caso de honorarios médicos y el 80%

para medicamentos, materiales y accesorios médicos. (en cobertura de acuerdo a lineamientos vigentes).

Cuando un derechohabiente acuda por alguna emergencia a hospital incluido dentro del directorio de la red proporcionado por el licitante y le sea negado el servicio, el derechohabiente dará aviso de dicha circunstancia al proveedor a través del Centro de Atención Telefónica y/o a través del Supervisor Médico o Coordinador Médico vía telefónica o por otro medio electrónico de comunicación, podrá acudir a otro hospital privado o público que no se encuentre considerado en la red; y los gastos correrán por completo a cargo del licitante. Para tal efecto, el derechohabiente indicará el nombre del hospital, la fecha en que acudió y las razones por las que le fue negado el servicio. El Supervisor Médico o Coordinador Médico, informarán de esta circunstancia a la CONDUSEF por cualquier medio de comunicación disponible.

24. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DEL DESEMPEÑO DEL LICITANTE GANADOR

El licitante, aceptará y colaborará con la realización de una evaluación del desempeño de los servicios prestados, así como encuesta de satisfacción de la red a nivel nacional, que llevará a cabo la CONDUSEF, con la periodicidad que se determine y con los medios que estime pertinentes, obligándose a implementar las modificaciones y acciones que le indique la Dirección de Administración de Personal como resultado de la evaluación realizada. Queda a consideración de la Dirección de Administración de Personal, la colaboración que el licitante pueda realizar en la evaluación citada.

Por otro lado, el licitante deberá presentar un protocolo de atención de quejas en el que se especifiquen tiempos y responsables.

25. FALTA DE COBERTURA DE SERVICIOS EN LA RED

- 25.1. En el caso de no contar en la red con la especialidad médica que requiere la enfermedad de alguno de los derechohabientes a nivel nacional, por causas imputables al licitante, éste se obliga a integrar a la red en un plazo máximo de 10 días hábiles al (los) médico(s) requerido(s).

Una vez que el proveedor se encuentre dentro de la red, el pago de sus servicios será el mismo que para el resto de los proveedores a nivel nacional y conforme a los tabuladores autorizados.

- 25.2. En el caso que, por causas no imputables al licitante, no se cuente con el proveedor requerido, este se obliga a coordinar y pagar los gastos del traslado del derechohabiente a la localidad más cercana que cuente con el servicio, gastos que serán trasladados a los CFDI y/o nota de cargo que se deriva de los servicios utilizados por los derechohabientes y bajo las tarifas establecidas por la CONDUSEF.

- 25.3. El otorgamiento de servicios fuera de cobertura y de red, serán calificados por la administradora y validados por el supervisor médico de la CONDUSEF.

26. SUPLETORIEDAD

En lo no previsto en estas Especificaciones Técnicas se deberá aplicar de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento vigentes de los Servicios Médicos del ISSSTE.

27. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Administrador Titular de la Dirección de Administración de Personal como responsable del Área Técnica de la CONDUSEF, y del supervisor Jefa del Departamento de Servicio Médico, Seguros e ISSSTE; quien será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar si el proveedor está prestando los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas.

28. APÉNDICES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Directorios Médicos
2. Especialidades de Primer Nivel de Atención, así como Especialidades de Segundo Nivel de Atención
3. Procedimientos en Consultorio
4. Procedimientos Quirúrgicos
5. Pago de servicios
6. Proveedores médicos y de servicios
7. Padrón de derechohabientes
8. Coordinadores médicos por región

29. ENTREGA DE INFORMACIÓN

Toda la información que proporcione el licitante, relacionada con las presentes especificaciones y de los apéndices, deberá estar en **formato editable**, tales como Word, Excel y Power Point.

GLOSARIO

- ⇒ Área Requirente: La Dirección de Administración de Personal.
- ⇒ Convocatoria: Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- ⇒ Día hábil: Los días que se labore en el CONDUSEF, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Federal de Trabajo y aquellos considerados en el *"Acuerdo por el que se señalan los días del año 2022, en el que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones"*.
- ⇒ □ Día natural: Todos los días del calendario.
- ⇒ □ Domicilio Fiscal de la Comisión: Insurgentes Sur Núm. 762, Colonia Del Valle, C.P.03100, México, D.F.; R.F.C.: CNP 990419 B40.
- ⇒ □ Firma autógrafa: Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ □ Identificación oficial: Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ □ I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ El licitante ganador: Persona que resulte ganadora.
- ⇒ □ Licitante: Persona que se registre y participe en el presente procedimiento.
- ⇒ □ Proveedores: Persona moral o física que otorgue servicios en materia de la presente licitación.
- ⇒ Servicios: Servicios Médicos, Hospitalarios farmacéuticos y complementarios, para los servidores públicos de base y sus beneficiarios de la CONDUSEF.

APÉNDICE 1
DIRECTORIOS MÉDICOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIO
1	CLAVE DE PROVEEDOR	CHAR / ALFANUMERICO	50	S
2	ESTADO	CHAR / ALFANUMERICO	50	S
3	ALCALDIA / MUNICIPIO	CHAR / ALFANUMERICO	50	S
4	CALLE Y NÚMERO	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
5	COLONIA	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
6	C.P.	CHAR / ALFANUMERICO	50	S
7	ESPECIALIDAD	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
8	RAZON SOCIAL	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
9	NOMBRE PROVEEDOR	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
10	TELEFONO 1	CHAR / ALFANUMERICO	20	S
11	TELEFONO 2	CHAR / ALFANUMERICO	20	S
12	TELEFONO 3	CHAR / ALFANUMERICO	20	S
13	HORARIO DE ATENCION	CHAR / ALFANUMERICO	100	S
14	REQUIERE PASE	CHAR / ALFANUMERICO	20	S

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS CAMPOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	CLAVE DE PROVEEDOR	CAMPO ALFANUMERICO
2	ESTADO	ESTADO DE LA REPÚBLICA DONDE SE UBICA EL PROVEEDOR
3	ALCALDIA / MUNICIPIO	ALCALDIA / MUNICIPIO DONDE SE UBICA EL PROVEEDOR
4	CALLE Y NUMERO	DIRECCION DEL PROVEEDOR
5	COLONIA	
6	CP	
7	ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD DEL MEDICO, INCLUYENDO A FARMACIAS, LABORATORIOS, HOSPITALES Y GABINETES.

8	RAZON SOCIAL	CAMPO ALFANUMERICO
9	NOMBRE PROVEEDOR	CAMPO ALFANUMERICO
10	TELEFONO 1	NUMEROS TELEFONICOS PARA AGENDAR CITAS Y CONSULTA DE INFORMACION
11	TELEFONO 2	
12	TELEFONO 3	
13	HORARIO DE ATENCION	DIAS Y HORARIOS EN LOS QUE SE BRINDA SERVICIO
14	REQUIERE PASE	INDICAR SI EL PROVEEDOR O ESPECIALIDAD REQUIERE PASE S= SI N=NO

Los directorios deberán estar ordenados en orden alfabético por ubicación (ESTADO); además deberán presentar anexo en el archivo editable (Excel, Word) correspondiente, un apartado que indique los proveedores que se dieron de alta o de baja de la red.

APÉNDICE 2

ESPECIALIDADES DE PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

Primer Nivel

Medicina General
Medicina Familiar
Ginecología y Obstetricia
Pediatría
Geriatría
Odontología General
Odontología Pediátrica
Oftalmología

Segundo Nivel

Alergología
Alergología Pediátrica
Audiología
Cardiología
Cardiología Pediátrica
Cirugía Bucodentomaxilar
cirugía Cardiovascular
Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía de Mano
Cirugía de Trasplantes
Cirugía General
Cirugía General Pediátrica
Cirugía Oncológica
Cirugía Plástica y Reconstructiva
Cirugía Vascul ar Periférica
Dermatología
Endocrinología
Endocrinología Pediátrica
Endodoncia
Endoscopia
Endoscopia Pediátrica
Foniatría
Gastroenterología
Gastroenterología Pediátrica
Genética
Hematología
Hematología Pediátrica

Infectología
Infectología Pediátrica
Medicina del Dolor
Medicina Física (Rehabilitación)
Medicina Interna
Nefrología
Nefrología Pediátrica
Neonatología
Neumología
Neumología Pediátrica
Neurocirugía
Neurocirugía Pediátrica
Neurología
Neurología Pediátrica
Nutrición
Oncología
Oncología Pediátrica
Ortopedia y Traumatología
Ortopedia y Traumatología Pediátrica
Otorrinolaringología
Otorrinolaringología Pediátrica
Parodoncia
Proctología
Psicología
Psiquiatría
Radiología Intervencionista
Reumatología
Urología
Urología Pediátrica

APÉNDICE 3

PROCEDIMIENTOS EN CONSULTORIO

Estudio completo de alergias (con pruebas cutáneas)
Aplicación de vacunas en serie
Ecocardiograma Doppler
Escleroterapia
Drenaje de absceso en piel
Electrofulguración de polipos fibrocutáneos
Cauterización de cérvix (electro. o termo.)
Papanicolau
Aplicación de yeso largo (de hombro a mano)
Espirometría
Extracción de cuerpo extraño, superficial; en conjuntiva
Inyección de tendón/ligamento/quiste
Lavado a través de cánula, seno maxilar
Extracción de cuerpo extraño, de conducto auditivo externo
Pruebas vestibulares
Aplicación de Inmunizaciones Pediátricas
Electrofulguración de polipos fibrocutáneos
Endoscopia nasal diagnóstica (uni o bilaeral)
Colposcopia
Monitorización fetal durante el parto con reporte escrito

APÉNDICE 4

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Cateterismo cardiaco
Hernioplastia hiatal, por vía transabdominal
Apendicectomía
Hemorroidectomía externa e interna
Colecistectomía
Mastectomía simple
Amigdalectomía en mayores de 12 años
Rinoseptoplastia
Histerectomía radical abdominal
Esofagoscopia con ligadura de várices esofágicas
Endoscopia gastrointestinal diagnóstica
Cistoureoscopia con biopsia
Apendicectomía por laparoscopia
Colporrafia anteroposterior con rep. de enterocele
Resección en cuña o disección de ovario, unilateral o bilateral
Cesárea única
Laminectomía con descompresión de raíces neurales,lumbar
Artrotomía con sinovectomía de muñeca
Menisectomía medial o lateral artroscopica
Resección transuretral de próstata

APÉNDICE 5
PAGO DE SERVICIOS

NÚM. CAMPO	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
1	NOMBRE O NUMERO DEL PAGO	CHAR	150	S	NOMBRE DEL ARCHIVO A TRAMITAR
2	ID	NUMERICO	20	S	
3	REEMBOLSO / CONVENIO	CHAR	1	S	R=Reembolso, C=Convenio (RED)
4	NUMERO DE RUBRO CONTABLE	CHAR	1	S	1 = Farmacias 2 = Hospitales 3 = Honorarios Médicos 4= Laboratorios y gabinetes 5= Servicios Auxiliares 6= Administración
5	CLAVE DE EMPLEADO	CHAR	6	S	Número de nómina
6	DEPENDIENTE	CHAR	6	S	Clave del derechohabiente (familiar y titular)
7	TIPO DE DERECHOHABIENTE	CHAR	1	S	T= Titular, F= Familiar
8	TIPO DE SERVICIO	CHAR	1	S	M = Servicio médico O = Óptica D = Dental
9	CLAVE DE SERVICIO	CHAR	50	S	
10	DESCRIPCION DE SERVICIO	CHAR	150	S	Descripción del servicio o del tratamiento
11	CLAVE DE DIAGNOSTICO	CHAR	10	S	Clave diagnóstico
12	DESCRIPCION DE DIAGNOSTICO	CHAR	150	S	Descripción diagnóstico
13	NUMERO DE PIEZA DENTAL	NUMERICO	6	N	Número de la pieza dental
14	CLAVE DE PROCEDIMIENTO	CHAR	50	N	
15	DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO	CHAR	300	N	
16	FILLER	CHAR	6	N	Sin uso
17	GASTO DEL SERVICIO	NUMERICO	20	S	Gasto del servicio
18	DESCUENTO	NUMERICO	20	S	Descuento (SI SE CUENTA CON EL)
19	SUBTOTAL	NUMERICO	20	S	Subtotal
20	ISR RETENIDO	NUMERICO	20	S	Retención
21	IVA	NUMERICO	20	S	IVA
22	IVA RETENIDO	NUMERICO	20	S	IVA RETENIDO
23	IMPORTE CEDULAR	NUMERICO	20	S	

24	NETO	NUMERICO	20	S	Neto
25	CLAVE DE PROVEEDOR	CHAR	50	S	
26	DESCRIPCION DE PROVEEDOR	CHAR	150	S	
27	RFC DE PROVEEDOR	CHAR	20	S	
28	CLAVE DE ESPECIALIDAD	CHAR	10	S	
29	DESCRIPCION DE ESPECIALIDAD	CHAR	100	S	
30	CLAVE DE MEDICAMENTO	CHAR	100	S	
31	DESCRIPCION DE MEDICAMENTO	CHAR	150	S	
32	CANTIDAD	NUMERICO	5	S	Cantidad de medicamentos / servicios
33	NUMERO DE FACTURA	CHAR	50	S	Número de la factura con la que se pagó al proveedor
34	FOLIO	CHAR	20	S	NUMERO DE FORMATO DE RECETA O CONSULTA
35	FECHA DE SERVICIO	DATE	12	S	Fecha de atención al beneficiario (DD/MMM/YYYY)
36	FECHA DE RECEPCION	DATE	12	S	Fecha de recepción de documentos para tramite (DD/MMM/YYYY)
37	ZONA DE PROVEEDOR	CHAR	6	S	Zona a la que pertenece el proveedor 1= INTERIOR DE LA REPUBLICA 2= CDMX
38	NUMERO DE AUTORIZACION	NUMERICO	10	S	
39	NUMERO DE AUTORIZACION ESPECIAL	NUMERICO	10	S	

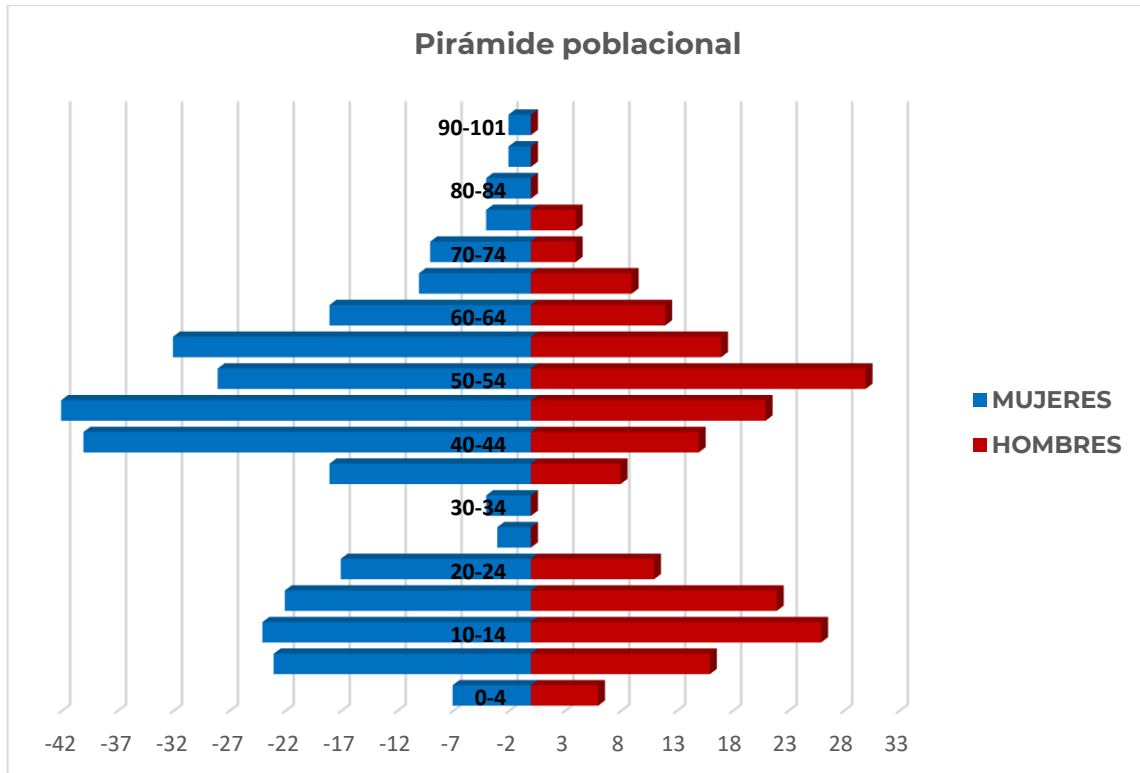
APÉNDICE 6: PROVEEDORES MEDICOS Y SERVICIOS



Adobe Acrobat
Document

APÉNDICE 7: PADRÓN DE DERECHOHABIENTES

Actualmente los trabajadores de la CONDUSEF, cuentan con diferentes servicios médicos dentro de los que está el servicio médico subrogado que otorga por contrato la administradora Axa Assistance al cual están afiliadas un total de 513 personas (trabajadores y derechohabientes) tanto ascendientes padres como descendientes hijos, siendo 311 mujeres y 202 hombres.



Actualizada a la quincena 01 de enero de 2022.

APÉNDICE 8: COORDINADORES MÉDICOS POR REGIÓN

Región	Sede
Centro	Cd. De México, Estado de México, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala
Noreste	Monterrey, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Durango, Zacatecas, Chihuahua, San Luis Potosí
Noroeste	Tijuana, Sonora, Sinaloa y Baja California
Occidente	Guadalajara, Nayarit, Jalisco, Colima, Aguascalientes, Guanajuato, Michoacán
Sureste	Puebla, Veracruz, Guerrero y Oaxaca
Sureste	Mérida, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Chiapas

A) COBERTURA

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICACIÓN*	CIUDAD	
Aguascalientes	Unidad de Atención A Usuarios BB3 (Aguascalientes)	Av. Francisco I. Madero No. 322, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000	Aguascalientes
Baja California	Unidad de Atención a Usuarios BA6 (Baja California)	Av. José Ma. Velasco No. 2789, P.B. Zona Urbana Río (entre Paseo de los Héroes y Boulevard Sánchez Tabuada) C.P. 22010, Tijuana, B.C.	Tijuana
Baja California Sur	Unidad de Atención a Usuarios BB8 (Baja California Sur)	Av. Baja California No. 510, entre Ignacio Allende y Normal Urbana, Fracc. Perla, La Paz, B.C.S., C.P. 23040	La Paz
Campeche	Unidad de Atención a Usuarios BC7 (Campeche)	Calle 10 ó Paseo de los Héroes, No. 290-A, Barrio San Román, Campeche, Camp., C.P. 24040	Campeche
Chiapas	Unidad de Atención a Usuarios BC3 (Chiapas)	Av. Central Poniente No. 1384, esq. 13 Poniente Sur, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P.29000	Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	Unidad de Atención a Usuarios BA8 (Chihuahua)	Av. Francisco Zarco No. 2605, Col. Jardines del Santuario esq. Calle Guillermo Prieto, Chihuahua, Chih., C.P. 31020	Chihuahua
Chihuahua	Unidad de Atención a Usuarios BA7 (Cd Juárez)	Av. Tecnológico No. 1770, Local 14-A, Planta Alta, Col. Fuentes del Valle, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32500	Ciudad Juárez
Coahuila	Unidad de Atención a Usuarios BA2 (Coahuila)	Av. Juárez Pte. s/n Palacio Federal, Int. 306 2º piso Zona Centro, Torreón, Coahuila. C.P. 27000	Torreón
Colima	Unidad de Atención a Usuarios BB6 (Colima)	Francisco I. Madero No. 243, esq. General Núñez, P.B. edificio Palacio Federal, Colima, Col., C.P. 28000	Colima
Durango	Unidad de Atención a Usuarios BA4 (Durango)	Circuito Cadmio Numero 502, Fraccionamiento Ciudad Industrial, Tercer Piso, C.P. 34208, Durango, Dgo., C.P. 34000	Durango

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICACIÓN*	CIUDAD	
Estado De México	Unidad de Atención a Usuarios A4 (Estado de México)	Av. Estado de México No. 1616 Oriente, Col. Álamos II, Metepec, Estado de México, C.P. 52149	Metepec
Guanajuato	Unidad de Atención a Usuarios BB2 (Guanajuato)	Boulevard Adolfo López Mateos 770, Col. Obregón León, Guanajuato, C.P. 37270	León
Guerrero	Unidad de Atención a Usuarios BC11 (Guerrero)	Av. Costera Miguel Alemán No. 125, Centro Comercial "Costera 125", Primer Piso, Local 106, Fracc. Magallanes, Acapulco, Gro., C.P. 39670	Acapulco
Hidalgo	Unidad de Atención a Usuarios A5 (Hidalgo)	Calle 15 de septiembre #108, 1er piso, Col. Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo	Pachuca de Soto
Jalisco	Unidad de Atención a Usuarios BB1 (Jalisco)	"Palacio Federal Guadalajara", Avenida Fray Antonio Alcalde y Barriga, No. 500, Piso 5, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara Jalisco.	Guadalajara
Michoacán	Unidad de Atención a Usuarios BB4 (Michoacán)	Av. Camelinas No. 3233, desp. 209 Fracc. Las Américas, Morelia, Mich. C.P. 58270	Morelia
Morelos	Unidad de Atención a Usuarios BC10 (Morelos)	Av. Alta Tensión No. 156, P.B. esq. Gustavo Díaz Ordaz, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62440	Cuernavaca
Nayarit	Unidad de Atención a Usuarios BB5 (Nayarit)	Calle San Luis 136 Sur Col. Centro, Tepic, Nay., C.P. 63000	Tepic
Nuevo León	Unidad de Atención a Usuarios BA1 (Nuevo León)	Washington No. 539 Oriente, entre Zaragoza y Escobedo, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	Monterrey
Oaxaca	Unidad de Atención a Usuarios BC6 (Oaxaca)	Gardenias 124, Esquina Heroica Escuela Naval Militar, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	Oaxaca
Puebla	Unidad de Atención a Usuarios BC8 (Puebla)	Boulevard Libramiento San Juan, (Esteban de Antuñano) No. 2702, local B, Col. Reforma Sur la Libertad Puebla, Pue., C.P. 72160	Puebla
Querétaro	Unidad de Atención a Usuarios A6 (Querétaro)	Av. Zaragoza Poniente No. 330, "Edificio Torre Azul", piso 08 (PH), Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000	Querétaro
Quintana Roo	Unidad de Atención a Usuarios BC5 (Quintana Roo)	Calle Cocodrilo, manzana 23, lote 13, número 379, Supermanzana 51, C.P. 77533, en la Ciudad de Cancun, Municipio Benito JUAREZ, en el Estado DE Quintana Roo	Cancún
San Luis Potosí	Unidad de Atención a Usuarios BB9 (San Luis Potosí)	Lado Ote. Juan Sarabia 155, Azteca Norte; San Luis Potosí, S.L.P, C.P. 78398	San Luis Potosí
Sinaloa	Unidad de Atención a Usuarios BB7 (Sinaloa)	Av. Insurgentes Sur 790-A, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80120	Culiacán
Sonora	Unidad de Atención a Usuarios BA9 (Sonora)	Dr. Ignacio Pesqueira No. 170, esq. con Madrid, Col. Prados del Centenario, Hermosillo, Son., C.P. 83260	Hermosillo
Tabasco	Unidad de Atención a Usuarios BC2 (Tabasco)	Av. César Sandino No. 741, PB, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190	Villahermosa
Tamaulipas	Unidad de Atención a Usuarios BA3 (Tamaulipas)	Dr. Carlos González Salas No. 101, Locales 3, 4, 5 y 6 Col. Vista Hermosa, Tampico, Tamps., C.P. 89349	Tampico
Tlaxcala	Unidad de Atención a Usuarios BC4 (Tlaxcala)	Blvd. Mariano Sánchez No. 32, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000	Tlaxcala
Veracruz	Unidad de Atención a Usuarios BC9 (Veracruz)	Av. 5 de Mayo No. 1677, Col. Centro, Veracruz, Veracruz (Palacio Federal) C.P. 91700	Veracruz

ENTIDAD FEDERATIVA	UNIDAD DE ATENCIÓN A USUARIOS UBICACIÓN*		CIUDAD
Yucatán	Unidad de Atención a Usuarios BC1 (Yucatán)	Calle 29 No. 479, esq. con 46 A, Fracc. Gonzalo Guerrero Mérida, Yuc., C.P. 97115	Mérida
Zacatecas	Unidad de Atención a Usuarios BA5 (Zacatecas)	Blvd. López Mateos No. 103-C, Interior 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000	Zacatecas
Ciudad de México	Oficinas centrales	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, México, C.P. 03100.	Ciudad de México
Ciudad de México	Unidad de Atención a Usuarios A2 (Metropolitana Centro Histórico)	Revillagigedo (Luis Moya) 18, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, CDMX,	Ciudad de México
Ciudad de México	Unidad de Atención a Usuarios A3 (Metropolitana Oriente)	Por definir	Ciudad de México

*Los domicilios de las Unidades de Atención a Usuarios, puede modificarse.

ANEXO No. 2
“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”

Cantidad	Descripción	No. de trabajadores	Precio mensual per cápita (por derechohabiente) Moneda Nacional Antes de I.V.A.
1	Servicios para la Administración y Control de Servicios Integrales de Salud, conformados por atención médica, hospitalaria, farmacéutica y complementaria, con cobertura a nivel nacional, para la población derechohabiente de base de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios y Servicios Financieros “CONDUSEF”, así como los procesos y mecanismos que permitan la contención de costos, para el periodo de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2022 a las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2022, las 24 horas del día, ininterrumpidamente, de conformidad con el Anexo técnico.	513	\$_____.

La propuesta deberá presentarse en hoja membretada, por los licitantes incluyendo el lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal

Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato y calculados antes del IVA.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

MONTO: (LETRA.....)

DOMICILIO:

TELÉFONO:

CORREO:

RFC:

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-006G3A001-E3-2022 y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las especificaciones técnicas requeridas para esta Licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E3-2022

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 4
“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:_____

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre _____

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.
(firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E3-2022

___(nombre del licitante persona física) ___ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 6
“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E3-2022

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E3-2022 manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

ANEXO No. 7
“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E3-2022, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E3-2022 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente__

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____.

ATENTAMENTE
_____(5)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente__
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto "No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN", de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.1.9.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.1.10.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.1.11.		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS")	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA")	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.4.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.5.		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

 FECHA:

 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : **SI** **NO**

 (Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

 INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.
 CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
Acto de presentación y apertura de proposiciones.					
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Dictamen técnico y económico					
Supuestos	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Fallo					
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
Generales					
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección eflores.martinez@condusef.gob.mx.

ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS ("CONDUSEF"), REPRESENTADA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, XXXXXXXXXXXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fundamento en las atribuciones que el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros confiere a la Dirección de Administración de Personal en su artículo 42.

La Dirección de Administración de Personal, requiere la prestación de servicios profesionales para la administración y control de servicios integrales de salud.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento.

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del artículo 4° de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

1.2. Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF la C. GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (DIRECCIÓN DE ÁREA), con R.F.C XXXXXXXXXX, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Que la C. ANTONIA GONZÁLEZ ESPINOSA, con R.F.C XXXXXXXXXX, se encuentra facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al

representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. Que la C. MARGARITA BELEM LUNA OCHOA, Jefa de Departamento de Servicio Médico, Seguros e ISSSTE, R.F.C XXXXXXXXXXXX, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el proveedor está desarrollando correctamente el objeto de este pedido, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente instrumento jurídico y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, ELECTRÓNICA de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

1.6. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número XXX con folio de autorización XXXX, de fecha XX de XXXX de 2022, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° XXXXXXXXXXXXX

1.8. Tiene establecido su domicilio en el inmueble sito en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona XXXXXXXX legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública No. XXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXX, denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros, XXXXXXXXXXXXXXXX.

2.2. El C. XXXXXXXXXXXXX, representante legal está facultada para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública No. XXX, en XXXXXXXX, el Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito el día XX de XXXXXX de XXXX, en el Registro Público de Comercio de XXXXXXXX, Bajo el folio mercantil No. XXXXXXX; manifestando que a la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, sus facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas.

2.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXX

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en XX.

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de o la prestación de servicios profesionales para la administración y control de servicios integrales de salud, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.5. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El monto total del mismo es por la cantidad de \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y \$XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100M.N.) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) administración y control de servicios integrales de salud, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Con un presupuesto mínimo de \$22,000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.) y un máximo de \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes al impuesto al valor agregado y al impuesto sobre la renta, y cuente con la autorización del Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de la CONDUSEF.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE XXXXXXXXXXXXXXXX, del banco XXXXXXXXXXXXXXXX a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1.1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

1.2. Registro Federal de Contribuyentes;

1.3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y

1.5. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los servicios, objeto de este instrumento jurídico, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si es rescindido el contrato, no se procederá al cobro de dichas penalizaciones ni a la contabilización de las mismas, para hacer efectiva la garantía.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP". No se otorgará ningún anticipo.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de XXXXXXXXXXXX y hasta el 31/12/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la "LAASSP" y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que el "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR", autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual "EL PROVEEDOR", deberá solicitar por escrito a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PROVEEDOR" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas

de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS , por un importe equivalente al 10.0% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la CONDUSEF, debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

1. Expedirse a favor de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:



1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y
4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de

conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
2. Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
5. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
6. No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
7. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
3. Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La entrega del servicio, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "CONDUSEF" en las Especificaciones Técnicas del Servicio.

No se otorgarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la C. ANTONIA GONZÁLEZ ESPINOSA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios, se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Obligación	Nivel de servicio	Deductiva
Acceso y utilización de la base de datos que contiene los expedientes clínicos electrónicos por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por cada día natural de atraso.
Acceso y utilización del expediente clínico electrónico por parte de la red médica	Menor al 100% de utilización	El costo de administración del servicio mensual del derechohabiente antes del Impuesto al Valor Agregado.
Garantizar la no duplicidad de servicios, en el pago a prestadores de servicios	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.
Proporcionar servicio de centro de atención telefónica	Las 24 horas los 365 días del año.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca la atención telefónica.
Sistema de registro en línea	Permanente y en tiempo real.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado por evento identificado, hasta que se reestablezca el sistema.
Actualización de sistemas de información y base de datos de derechohabientes	Por evento identificado.	5% sobre el cobro de administración del servicio mensual antes del Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, se aplicarán por incumplimiento de cualquier otra obligación no señalada en el cuadro que antecede, en que pueda incurrir "EL PROVEEDOR" del servicio en términos del contrato, lo descrito a continuación:

Obligación	Nivel de servicio	Penalización por incumplimiento
Directorios médicos	Actualización mensual del Directorio Médico, misma que será entregada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Entrega de Credenciales de Identificación	Nuevas credenciales a los beneficiarios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo Reposición de credenciales y credenciales para nuevos beneficiarios, dentro de 5 días hábiles contados a partir del requerimiento que la CONDUSEF formule al proveedor	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Entrega de reporte detallado de dispersión de Pago a Prestadores de servicios médicos	Entregar a más tardar el séptimo día hábil de cada mes.	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Informe por escrito que incluya el estadístico de niveles de servicio, así como el reporte de quejas recibidas y su seguimiento.	Dentro de los primeros 8 días hábiles al mes siguiente que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.
Reporte ejecutivo de la información estadística	Dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes del mes siguiente al que se reporta	1% sobre el cobro de administración del servicio antes del Impuesto al Valor Agregado del mes correspondiente.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará penas convencionales al proveedor en la prestación de los servicios objeto de la contratación de la siguiente manera:

Se aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del importe de la factura correspondiente o pendiente de pago, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de atraso, en el inicio en la prestación del servicio en los términos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la

gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exige expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA

DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
2. Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";

3. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
4. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
5. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
6. Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
7. Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
10. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
11. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
12. Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
13. Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
14. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
15. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
16. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
17. Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
18. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En

este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales

en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
GERTRUDIS RODRIGUEZ GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE ÁREA	XXXXXXXXXXXXXX
ANTONIA GONZÁLEZ ESPINOSA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	XXXXXXXXXXXXXX
MARGARITA BELEM LUNA OCHOA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIO MÉDICO, SEGUROS E ISSSTE	XXXXXXXXXXXXXX

POR:

"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

ANEXO No. 14
FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$0,000 .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a los servicios de _____, con un importe de \$ _____ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.”

En el caso de que la “CONDUSEF” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el “Proveedor” y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.

ANEXO No. 15
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN
PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO No. 16
“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___ (Persona Moral) ___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

ANEXO No. 17
“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. LA-006G3A001-E3-2022 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE), y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

ANEXO No. 18
“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez*

por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

- I. Contrataciones públicas;*
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*

- I. Presidente de la República;*
- II. Secretarios de Estado;*
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;*
- V. Procurador General de la República;*
- VI. Titulares de entidades;*
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:



ANEXO No. 19
“MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y

Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.



En consecuencia, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a formalizar el instrumento jurídico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet; para lo cual deberé estar registrado en el citado módulo.

Asimismo, manifiesto conocer que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>.

(Nombre y firma del licitante)